

PROCEDIMIENTO	RJ037	Creación de Registro auxiliar.
Objeto	Mantener actualizada la relación de oficinas de registro propias de este Ayuntamiento y sus horarios de funcionamiento con el objeto de garantizar el derecho a la presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos	
normativa aplicable	Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
órgano gestor del expediente	Registro General.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	No previstos.	
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Solicitud de la dependencia afectada.
	2.	Sometimiento previo a Junta de Gobierno Local.
	3.	Decreto de Alcaldía Presidencia y publicación en el BOCM.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Alcalde-Presidente.	

Observaciones: